República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA

Demandante: Lina Marcel Sarmiento Cristancho.

Demandado: E.P.S. Sanitas.

Radicado: 11001310301520210033500

Llamamiento en garantía la Equidad Seguros generales O.C.

1. De la objeción al juramento estimatorio presentado por la Equidad Seguros generales O.C., se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicitte las pruebas pertinentes (Inc. 2º Art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE, ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTÁÑEZ

JUEZ (2)